

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100158021



Bogotá D.C. 04-05-2026

Señor (a)
ANONIMO (A)
Cra. 101 No. 34 Bis 02 Sur
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800216022 del 21 de abril 2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, respecto de la, “*Queja Funcionaria Piscina Sede Patio Bonito*”, informamos que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, no tiene competencia, por lo que se le dio traslado al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante radicado IDRD No. 20265100144341 del 23 de abril de 2026.

Agradecemos su interés y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Lo enunciado

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Teresa Godoy Huertas - Secretaría Ejecutiva 10 (E) - Área de Fomento y Desarrollo Deportivo

Revisó: Wilfer Leonardo Hernández - Profesional Especializado Grado 09 – Área de Fomento y Desarrollo Deportivo

Edgar Darwin Corredor Rodríguez – Abogado Contratista STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogada Contratista STRD

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero - Profesional Especializado Código 222 - Grado 11 - Área de Deportes

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100144341



Bogotá D.C. 23-04-2026

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

deportes.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado radicado IDRD 20261800216022 y Bogotá te escucha 2721422026 del 21 de abril del 2026

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD informa que ha recibido una comunicación presentada por un(a) ciudadano(a) en condición de anónimo(a), mediante la cual se formula una “*QUEJA FUNCIONARIO PISCINA SEDE PATIO BONITO*”.

Teniendo en cuenta que los hechos descritos en la solicitud se relacionan con actividades que son de su competencia, se procede a dar traslado de la misma.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite la petición para que sea atendida de fondo por esa dependencia, dentro de los términos legales establecidos.

Se agradece dar respuesta directa al peticionario conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se adjunta el correo de la solicitud para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Correo de la petición

Copia: N/A

Elaboró: Teresa Godoy Huertas- Secretaria Ejecutiva 10 (E) -Área de Fomento y Desarrollo Deportiva

Proyectó: Teresa Godoy Huertas- Secretaria Ejecutiva 10 (E)-Área de Fomento y Desarrollo Deportiva
Revisó: Wilfer Leonardo Hernández/ Profesional especializado Grado 09 – Área de Fomento y Desarrollo Deportivo
Angie Daniela Barrantes Varón – Abogada Contratista - STRD
Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogada contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero- Profesional Especializado 222 grado 11 - Área Deportes

